



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2013-MDP/A

Pachacamac,

07 JUN. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

Visto: El Informe N° 167 -2013-MDP/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual indica la conformidad de la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular en la Calle 36 en la Asoc. Centro Poblado La Unión, El Sector Central y el AA.HH. Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac" ejecutada por la Empresa Contratista Consorcio Yaku.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972, Artículo II se señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, el Proyecto « Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular en la Calle 36 en la Asoc. Centro Poblado La Unión, El Sector Central y el AA.HH. Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac », en su Etapa de Pre Inversión a Nivel de Perfil cuenta con declaratoria de viabilidad según normas de SNIP con Código N°216360. Así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2012-MDP/A de fecha 08.08.2012 se aprueba el Expediente Técnico de Obra con un monto de S/ 553,418.10.

Que, con fecha 11 de Octubre del 2012 se suscribió el Contrato con la Empresa Consorcio Yaku para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular en la Calle 36 en la Asoc. Centro Poblado La Unión, El Sector Central y el AA.HH. Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac".

Que, mediante Informe 259-2013-MDP/GDUR-SGOPPEP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, otorga conformidad a la documentación presentada para la liquidación de obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular en la Calle 36 en la Asoc. Centro Poblado La Unión, El Sector Central y el AA.HH. Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac" y adjunta la documentación de liquidación de la referida obra, presentada por el Contratista Consorcio Yaku, a la misma que da su conformidad. Además señala que existe un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 7,838.19 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 19/100 Nuevos Soles), por concepto de reintegro en las valorizaciones.

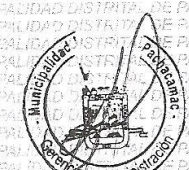
Reconocer al contratista el pago de S/ 22,322.59 (Veintidós Mil Trescientos Veintidós con 19/100 Nuevos Soles) pendiente restante de valorizaciones 01 y 02 presentadas por el contratista que no fueron canceladas en su totalidad y la devolución de garantía de fiel cumplimiento por el monto de 32,979.19 (Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles) por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N° 071-2013-MDP/OA-UT la Unidad de contabilidad, hace llegar el resumen financiero respecto a la liquidación técnico financiera de la obra, cuyo monto total pagado de la obra es S/ 498,076.32 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles).

Estando a lo expuesto y, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Paraiso N° 206 Plaza de Armas, Lima 19 - Teléfono: 231-1644 Fax: 231-1498

www.munipachacamac.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente que contiene la liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular en la Calle 36 en la Asoc. Centro Poblado La Unión El Sector Central y el AA.HH Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac" cuyo monto asciende a la suma de S/. 553,418.10 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 10/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería el cobro del saldo a favor de la entidad ascendente al monto de S/ 7,838.19 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 19/100 Nuevos Soles) previo a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería el pago de S/ 22,322.59 (Veintidós Mil Trescientos Veintidós con 19/100 Nuevos Soles) pendiente restante de valorizaciones 01 y 02 presentadas por el contratista que no fueron canceladas en su totalidad.

Artículo 4.- AUTORIZAR, la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 32,979.19 (Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve 19/100 Nuevos Soles) retenido en Valorización.

Artículo 5.- Notificar, a la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto y Planeamiento, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

